



SEVILLA, 24 de febrero de 2015  
SU REFERENCIA  
NUESTRA REFERENCIA: Serv. 1º y 2º Ciclo y Títulos/V.G.  
ASUNTO: S/ Gestión cobro impagados curso 2014/15  
DESTINATARIO:

Todos los Centros

L J

Por el presente escrito le recuerdo las actuaciones a seguir por esa Secretaría en impagos imputables al estudiante:

1. En las normativa de matrícula se dispone que de no poder hacerse efectivo el cobro de alguno de los plazos por causas no imputables a la Universidad, el pago de las cantidades pendientes se realizará en un único plazo mediante recibo bancario no domiciliado a abonar en cualquier sucursal del Banco de Santander, debiendo el estudiante personarse y requerir el correspondiente recibo en la Secretaría de su Centro de Estudios.

No obstante lo anterior, a efectos de equilibrio presupuestario, resulta necesario que en estos casos de impago se modifique la forma de pago a recibo bancario respetando la referencia y fecha de emisión.

Así, si el estudiante no ha abonado tres recibos fraccionados, éstos no se unificarían en un único recibo ya que, de hacerlo, se invalidarían generándose un nuevo recibo con una nueva fecha de emisión.

En estos casos únicamente se modificará la forma de pago de los recibos domiciliados impagados a recibo bancario y se le facilitará al alumno un recibo por cada recibo impagado.

El cambio de la forma de pago de los recibos domiciliados a recibos para pago en ventanilla se llevará a cabo de forma centralizada. Igualmente se comunicará a los estudiantes afectados esta actuación, informándoles que en SEVIUS podrán obtenerse los recibos pendientes de pago y que dispondrán de un plazo de 10 días para hacerlo efectivo. Todo ello sin perjuicio de que la matrícula haya sido ya anulada por impago.

2. De igual modo se actuará con los recibos domiciliados sobre los que no ha podido iniciarse la gestión de cobro por falta de algún requisito en la cuenta facilitada a efectos de domiciliaciones.
3. La relación de estudiantes a los que se les enviará la comunicación desde los servicios centrales, le será también remitida a los Centros a efectos de anulación de la matrícula si tras ello persistiera la situación de impago.

En este caso, con carácter previo a la anulación, el Centro efectuará una última comunicación por correo certificado con acuse de recibo, notificando la concesión de un nuevo plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción, para que el interesado haga efectiva la matrícula, con expresa advertencia, de que de conformidad con la Normativa de Matrícula, si en dicho plazo no abonara ésta, se procederá a la anulación de la misma, incluida en su caso, la ampliación de matrícula, previa resolución debidamente notificada al estudiante.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos indicados, agradeciéndole su colaboración.

EL GERENTE

Fdo.: J. Ignacio Ferraro García

Código Seguro de verificación: yaKY7UXAmPJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |        |            |
|-------------|-----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA       | FECHA  | 24/02/2015 |
| ID. FIRMA   | afirmaUS yaKY7UXAmPJh1jq6LVt+qg== | PÁGINA | 1/1        |



yaKY7UXAmPJh1jq6LVt+qg==